



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Universidad de Sonora

Dirección de Servicios Escolares

FPS

SOLICITUD PROGRAMA SIMULTANEO

Fecha	
Unidad	

Jefe (a) del Departamento de Control Escolar

Artículo 66. El alumno podrá cursar simultáneamente dos programas en la Universidad de Sonora cuando se reúnan los siguientes requisitos: I. Que lo permita el cupo del segundo programa. II. Que el solicitante haya aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios del primer programa. III. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 del presente reglamento o, en su caso, aquellos emitidos por el Consejo Divisional correspondiente.

Primer programa

Programa:	Créditos:
División:	Plan:

Programa simultaneo

Programa:	Período escolar
División:	

Datos del alumno(a)

Nombre		Teléfono	
Expediente		Firma	
Correo Electrónico			

Coordinador(a) de programa simultaneo

Nombre	
Firma	

Esta sección es de uso exclusivo de la Dirección de Servicios Escolares

Se autoriza programa simultaneo

Si

No

Control Escolar de Servicios Escolares

Observaciones: